

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.885 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Bachiller Sanz, contra la empresa “Doña Concha, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 25 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 171

En Madrid, a 25 de marzo de 2010.—Vistos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.885 de 2009, entre las siguientes partes: de una, y como demandante, don Fernando Bachiller Sanz, asistido de la letrada doña Ana Sánchez García, y de otra, como demandada, la empresa “Doña Concha, Sociedad Limitada”, que no ha comparecido pese a estar citada.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Fernando Bachiller Sanz, contra la empresa “Doña Concha, Sociedad Limitada”, declarando la improcedencia del despido del actor. Y asimismo, declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 25 de marzo de 2010, condenando a la empresa demandada a abonar al actor una indemnización de 66.748,92 euros (tope), y los salarios de tramitación devengados desde el 30 de noviembre de 2009 hasta el 25 de marzo de 2010, a razón de 52,25 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso, o los períodos de incapacidad temporal, si los hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banes-to”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Doña Concha, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.163/10)